



Bogotá, D. C. 2023-05-06

Radicado: 21012023E2012909

Señor
FREDY ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
Mahimata Management y Consulting S.A.S
Email:gestionmahimata@gmail.com

Asunto: Aclaración Observaciones Radicado 2023E1012959

Apreciada Señor Rodríguez

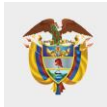
Hemos recibido su comunicación en la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la cual se adjunta documento con 132 folios que cuales se responde a las observaciones técnicas hechas por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, al proyecto “ Bosque de Paz – Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica del Corredor Casco Urbano del Retorno Guaviare a la Serranía, Departamento del Guaviare” me permito informarle en este sentido lo siguiente :

Una vez revisada la información aportada se precisa que se da alcance a las observaciones hechas en el mencionado Radicado y que el proyecto en mención cumple con los requerimientos establecidos en la resolución 470 de 2017 por medio de la cual se crea el programa Bosques de Paz.

De otra parte y con relación a las preguntas relacionadas con el área de vida y los límites de la Reserva de Forestal Protectora Nacional Serranía el Capricho, Mirolindo y Cerritos me permito informarle que de acuerdo a la información suministrada por el grupo de Reservas Forestales Protectoras Nacionales de la DBBSE, para adoptar mediante un acto administrativo la precisión de límites de El Capricho, Mirolindo y Cerrito, debe hacerse un análisis cartográfico - histórico y jurídico dado que estos no fueron mencionados expresamente en el acto administrativo de creación Acuerdo 031 de 05 de Mayo de 1987 y la Resolución No.128 de 24 de julio de 1987.

En relación con las áreas de vida, ésta cartera ministerial adelanta el proceso de reglamentación de la ley 2173 de 2021 la cual tiene como objeto constituir Áreas de Vida en todos los municipios del país, dentro de las cuales se implementarán estrategias de restauración que aporten a la consolidación y recuperación de bosques.

En la actualidad, en relación con la reglamentación de la citada ley, el área misional de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se encuentra dando alcance a las observaciones realizadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Una vez surtida esta fase, se continuará con la expedición de esta iniciativa normativa, buscando obtener los vistos buenos de la oficina del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental y Oficina Asesora Jurídica, para luego ser publicada en la página oficial de la entidad para la respectiva consulta pública, en la cual se pueden realizar los comentarios y observaciones.



En 30 días hábiles podrá ser consultada la información cartográfica del Bosque de Paz Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica del Corredor Casco Urbano del Retorno Guaviare a la Serranía, Departamento del Guaviare ” en el Sistema de Información Ambiental de Colombia– SIAC

Cordialmente;

ADRIANA RIVERA BRUSATIN

Directora Dirección de Bosque Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Juan Pablo Prias – Grupo de Gestión en Biodiversidad.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remite.